Municipalidad
de San Isidro

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 015 -ALC/MSI

San Isidro, 29 ABR. 2008

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y al Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía en materia administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno, mediante la emisión de Decretos de Alcaldía;

Que, es necesario retribuir el esfuerzo de los vecinos que cumplen puntualmente con sus obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, mediante el otorgamiento de beneficios dirigidos a este sector de vecinos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 007-MSI, se aprobó la creación de la Tarjeta denominada "Vecino Puntual Sanisidrino" con las siglas "VPSI-CARD"; con la que se busca incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes del distrito;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar la Tarjeta denominada "Vecino Puntual Sanisidrino "VPSI-CARD" a los contribuyentes del distrito de San Isidro, personas naturales, propietarios de predios destinados a casa habitación, que al 31 de marzo del presente ejercicio se encuentren al día en el pago del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales. Para tal efecto, dichos contribuyentes no deberán registrar convenios de fraccionamiento asociados a dichos tributos, ni recursos impugnatorios en trámite, debiendo en todo caso presentar el desistimiento correspondiente conforme a las normas sobre la materia;

ARTICULO SEGUNDO.- Las personas naturales propietarias de predios destinados a casa habitación, que durante el transcurso del presente ejercicio cumplan con ponerse al día en el pago de sus obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales,

serán incorporados al régimen de contribuyentes puntuales, otorgándoseles la Tarjeta "Vecino Puntual Sanisidrino "VPSI-CARD".

ARTICULO TERCERO.- La incorporación referida en el artículo precedente, será ejecutada luego de producido el vencimiento de la fecha de pago para cada cuota del Impuesto Predial.

ARTICULO CUARTO.- El titular de la Tarjeta "Vecino Puntual Sanisidrino "VPSI-CARD", recibirá un trato diferenciado y prioritario en los servicios que demanden en la Gerencia de Administración Tributaria;

A través de la Tarjeta, los vecinos puntuales sanisidrinos, podrán gozar de descuentos en la adquisición de bienes y servicios que efectúen en establecimientos comerciales y de servicios integrantes de la red de empresas afiliadas al sistema.

A su vez, los vecinos puntuales sanisidrinos, que a la fecha de vencimiento de las cuotas del Impuesto Predial, se encuentren al día en el pago de sus obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, participarán en los sorteos trimestrales que la entidad realizará periódicamente;

ARTICULO QUINTO.- La Tarjeta "Vecino Puntual Sanisidrino "VPSI-CARD", será de distribución gratuita y tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal en la que fue emitida, debiendo contener: logotipo de la Municipalidad, código de contribuyente, nombre del contribuyente y código de barras personalizado;

En los casos debidamente sustentados, se emitirán duplicados de la tarjeta "VPSI-CARD" sin costo, para el titular que lo solicite.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA.- Encargar el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Corporativo, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Comunicaciones e Imagen, Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en cuanto sea de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE